



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 127 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 FEB 2026

VISTO: El Informe Legal N° 010-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 4134475 y Reg. Exp. N° 2674759, el Informe N° 108-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 1200-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N° 083-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás antecedentes en ciento doce (112) folios útiles más dos (02) archivadores; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 16 de mayo del 2022 se suscribió el Contrato N° 048-2022/ORA, derivado del Procedimiento Especial de Contratación N° 011-2021/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Bado (integrado por las empresas: J & R Construcciones Sociedad Anónima Cerrada y, Asesoría, Diseño y Construcción Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada), representado por el señor Bryam Jossue Uribe Pineda como Representante Común, para la ejecución de la obra: “Rehabilitación del Camino Vecinal Antaparco-Emp.HV-863-Buena Vista-Chupacc-Lagunillas Distrito Santo Tomas de Pata Provincia de Angaraes Departamento de Huancavelica”, por un monto total de S/ 2,385,054.75 (Dos millones trescientos ochenta y cinco mil quinientos y cuatro con 75/100 Soles) y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; contrato emitido bajo el ámbito de aplicación del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM;

Que, para controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Bado y velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato de obra, con fecha 28 de junio del 2022 se suscribió el Contrato N° 069-2022/ORA, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el consultor Ing. Vladimir Leo Arce Recuay para la supervisión de la obra: “Rehabilitación del Camino Vecinal Antaparco-Emp.HV-863-Buena Vista-Chupacc-Lagunillas Distrito Santo Tomas de Pata Provincia de Angaraes Departamento de Huancavelica”, por la suma de S/ 51,817.00 (Cincuenta y un mil ochocientos diecisiete con 00/100 Soles) y un plazo de prestación del servicio de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Carta Notarial N° 038-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 05 de mayo del 2023, diligenciada vía conducto notarial, el CPC. Ruben Sedano Torres – Director de la Oficina Regional de Administración, conforme a los fundamentos en ella expuestos, comunicó al señor Bryam Jossue Uribe Pineda - Representante Común de la empresa contratista Consorcio Bado, la resolución de Contrato N° 048-2022/ORA, por alcanzar la penalidad máxima del 10% por mora contractual, de conformidad con los artículos 63 y 92 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Informe N° 083-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 02 de setiembre del 2024, el Ing. Wilton Andres Mantilla Sagastegui – Monitor de Obra recomienda al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación que se debe realizar peritaje valorativo a la obra “Rehabilitación del Camino Vecinal Antaparco-Emp.HV-863-Buena Vista-Chupacc-Lagunillas





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 127 - 2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

25 FEB 2026

Distrito Santo Tomas de Pata Provincia de Angaraes Departamento de Huancavelica”, de acuerdo con las conclusiones siguientes:

1. Existen varias falencias y omisiones en los actuados respecto a la ejecución de la obra, a su vez se encuentra con un **avance físico acumulado del 53.08% según el supervisor de obra** y un **avance financiero acumulado del 47.63%** del presupuesto de inversión total.
2. Existen dos actas de constatación física los cuales no fueron realizados según lo descrito en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatoria del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
3. Existe perjuicio generado por parte del contratista Consorcio Bado por la mala ejecución de la obra “Rehabilitación del Camino Vecinal Antaparco-Emp.HV-863-Buena Vista-Chupacc-Lagunillas Distrito Santo Tomas de Pata Provincia de Angaraes Departamento de Huancavelica”, puesto que existen hitos de control, tales como INFORME DE HITO DE CONTROL N° 012-2022-OCI/5338-SCC, INFORME DE HITO DE CONTROL N° 019-2022-OCI/5338-SCC, INFORME DE HITO DE CONTROL N° 022-2022-OCI/5338-SCC, INFORME DE HITO DE CONTROL N° 025-2022-OCI/5338-SCC, INFORME DE HITO DE CONTROL N° 030-2022-OCI/5338-SCC, a la vez existe documentación donde se mencionan los incumplimientos del contratista en la ejecución de la obra.
4. Se cuenta con la **resolución del Contrato N° 048-2022/ORA** por acumulación máxima de penalidad del Consorcio Bado con **Carta Notarial N° 038-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA**, de fecha **05 de mayo del 2023**. El Contrato N° 048-2022/ORA a la fecha se encuentra en proceso de arbitraje ante el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la PUCP, proceso iniciado por el Consorcio Bado.
5. Se requiere **contar con el peritaje a obra** debido al incumplimiento de obligaciones contractuales por el contratista, considerando los Informes de Hitos de Control del Órgano de Control Institucional – OCI, para determinar que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales, técnicas y administrativas en la ejecución de la obra, la responsabilidad recaerá en la supervisión de obra y el contratista Consorcio Bado.

Que, por tanto, para determinar el estado situacional de la obra, mediante Memorándum N° 1908-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 23 de setiembre del 2024, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación solicitó al Director de la Oficina de Abastecimiento la contratación del servicio de peritaje para la obra “Rehabilitación del Camino Vecinal Antaparco-Emp.HV-863-Buena Vista-Chupacc-Lagunillas Distrito Santo Tomas de Pata Provincia de Angaraes Departamento de Huancavelica”, con CUI N° 2445086;

Que, así, con fecha 03 de octubre del 2024 el Gobierno Regional de Huancavelica y el Ing. Luis Edgar Paitan Cuba, suscriben la Orden de Servicio N° 04096 para el servicio de peritaje para la elaboración del informe técnico financiero de la obra: “Rehabilitación del Camino Vecinal Antaparco-Emp.HV-863-Buena Vista-Chupacc-Lagunillas Distrito Santo Tomas de Pata Provincia de Angaraes Departamento de Huancavelica”, con CUI N° 2445086, por la suma de S/ 40,700.00 (Cuarenta mil setecientos con 00/100 Soles) y un plazo de prestación del servicio de veinticinco (25) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, con la presentación de tres entregables: Entregable N° 01 (Plan de Trabajo de Peritaje Técnico y Financiero), Entregable N° 02 (Informe Preliminar de Peritaje Técnico y Financiero) y Entregable N° 03 (Informe Final de Peritaje Técnico y Financiero);

Que, también, se estableció en la Orden de Servicio N° 04096, como funciones del consultor las siguientes:



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 127 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 FEB 2026

- Realizar el análisis de la obra en las etapas de la elaboración del expediente técnico y en la ejecución de la obra.
- Determinar el metrado del tramo presupuestado en longitud, cunetas ancho de plataforma, calzada, cantera, plataforma de rodadura, obras de arte, cunetas, alcantarillas, muros de contención, pontones, caja de reunión, protección en estructuras existentes, señalización (postes kilométricos, señalización informativa, señales preventivas y señales reglamentarias), mitigación del impacto ambiental (medidas de prevención y mitigación, restauración de áreas afectadas, manejo de residuos, monitoreo ambiental y plan de contingencias).
- Realizar el análisis de canteras con ensayos proctor modificado, CBR, densidad de campo y otros ensayos que determine el estado en todo el tramo ejecutado del afirmado, reposición de material cada kilómetro.
- Realizar el metrado de arte de alcantarillas, pontón, badén muros de sostenimiento, muros reforzados, señalizaciones e hitos kilométricos.

Que, por consiguiente, mediante Carta N° 012-2024-ING/LEPC, de fecha 28 de octubre del 2024, el Perito Ing. Luis Edgar Paitan Cuba, presentó a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el Informe Final de la obra: "Rehabilitación del Camino Vecinal Antaparco-Emp.HV-863-Buena Vista-Chupacc-Lagunillas Distrito Santo Tomas de Pata Provincia de Angaraes Departamento de Huancavelica". Asimismo, mediante Carta N° 014-2024-ING/LEPC, de fecha 20 de diciembre del 2024, presentó el Informe Final de Peritaje Técnico Financiero, en atención a la Carta N° 881-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL del 13 de noviembre del 2024. Y, mediante Carta N° 023-2025-ING/LEPC, de fecha de recepción 15 de mayo del 2025, presentó el levantamiento de observaciones respecto al Sistema del Proyecto y Discusión, en atención a lo requerido con la Carta N° 33-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL del 16 de enero del 2025;

Que, al respecto, mediante Informe N° 1200-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 24 de julio del 2025, ampliado con Informe N° 108-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 30 de enero del 2026, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación solicita a este Despacho la aprobación mediante acto resolutivo del Informe Pericial Técnico y Financiero del proyecto: "Rehabilitación del Camino Vecinal Antaparco-Emp.HV-863-Buena Vista-Chupacc-Lagunillas Distrito Santo Tomas de Pata Provincia de Angaraes Departamento de Huancavelica", presentado por el Perito Ing. Luis Edgar Paitan Cuba, en cumplimiento de la Orden de Servicio N° 04096, a fin de que seguir con el trámite administrativo para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra y posteriormente terminar la ejecución física de la obra.

Precisa que, mediante Informe N° 033-2026/GOB.REG.HVCA/PPR contenido en el Oficio N° 137-2026/GOB.REG.HVCA/PPR, el área de Conciliación y Arbitraje de la Procuraduría Pública Regional informó sobre el estado situacional de los procesos judiciales y otros del Contrato N° 048-2022/ORA, con el siguiente resultado:

PRIMERO:

- Contrato : N° 048-2022/ORA
- Proceso : Conciliación
- Demandante : Consorcio Bado
- Demandado : Gobierno Regional de Huancavelica
- Estado Situacional : Proceso de Conciliación: CONCLUIDO mediante Acta de Conciliación N° 130-2023-CONCISUR, de fecha 21 de junio del 2023, por inasistencia de una de las partes ante el Centro de Conciliación "Conciliando El Sur", signado en el Expediente N° 110-2023



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

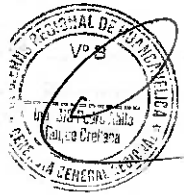
Resolución Gerencial General Regional

Nro. 127 - 2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 25 FEB 2026

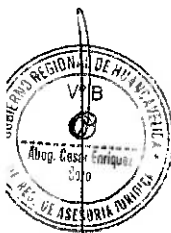
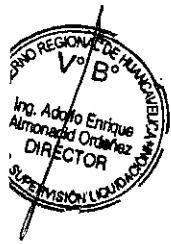
SEGUNDO:

- Contrato : N° 048-2022/ORA
- Proceso : Arbitraje
- Demandante : Consorcio Bado
- Demandado : Gobierno Regional de Huancavelica
- Estado Situacional : Proceso de Arbitraje: EN PROCESO, siendo el último actuado la DECISIÓN N° 013, con fecha de recepción 06 de enero del 2026, donde el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la PUCP, comunica la decisión de LEVANTAR LA SUSPENSIÓN del proceso de arbitraje y en consecuencia REANUDAR las actuaciones arbitrales, signado en el Expediente N° 5018-625-23.



Con relación al informe pericial, en su Informe N° 1200-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 24 de julio del 2025, concluyó:

1. Del estado situacional de la obra "Rehabilitación del Camino Vecinal Antaparco-Emp.HV-863-Buena Vista-Chupacc-Lagunillas Distrito Santo Tomas de Pata Provincia de Angaraes Departamento de Huancavelica", se presenta los porcentajes de avance físico y financiero y montos de cada uno de los criterios de evaluación, para que la entidad requiera determinar el saldo de obra por ejecutar a fin de culminar el proyecto.
2. El perito determina los montos valorizados que corresponde reconocer de las partidas ejecutadas por el Consorcio Bado, concluyendo que el contratista ejecutó al 43.90% el cual asciende a la suma total de S/ 1,046,903.53 soles, motivo por el cual se demuestra que el contratista no cumplió con las obligaciones contractuales quedando la OBRA INCONCLUSA.
3. Se tiene una ejecución financiera de S/ 1,255,232.94 soles que corresponde al 46.91% respecto al monto actualizado de inversión de la obra "Rehabilitación del Camino Vecinal Antaparco-Emp.HV-863-Buena Vista-Chupacc-Lagunillas Distrito Santo Tomas de Pata Provincia de Angaraes Departamento de Huancavelica".



Que, mediante Informe Legal N° 010-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, de fecha de recepción 11 de febrero del 2026, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica menciona que, de la revisión efectuada al Informe Pericial (Orden de Servicio N° 04096-2024), se advierte y concluye que el consultor ha cumplido con la estructura técnica y formal exigida. Asimismo, se determina que los montos valorizados que corresponden reconocer de las partidas ejecutadas por el Consorcio Bado, concluyendo que el contratista ejecutó al 43.90% el cual asciende a la suma total de S/ 1,046,903.53 soles, **motivo por el cual se demuestra que el contratista no cumplió con las obligaciones contractuales quedando la OBRA INCONCLUSA.**

Por lo tanto, de la revisión a la documentación adjunta al presente expediente, se puede evidenciar una serie de irregularidades, el cual es menester realizar un análisis de todo el procedimiento de ejecución, en salvaguarda siempre de los intereses de la Entidad y del Estado; por tanto, en relación a los pagos realizados al contratista por la ejecución de la obra, se han realizado pagos hasta la tercera valorización, que representa el 43.90% del avance físico acumulado. Sin embargo, de conformidad al peritaje efectuado a la obra, se ha advertido que el avance real asciende a un 53.08%.

Con respecto al sustento de la conformidad al Informe Pericial, efectuado mediante Informe N° 108-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 30 de enero del 2026, emitida por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Ing. Adolfo Enrique Almonacid Ordoñez, es jurídicamente válida y necesaria; de modo que, el informe pericial ha identificado deficiencias críticas en la ejecución de la obra por parte del contratista Consorcio Bado; asimismo, este perjuicio ha sido contrastado por la



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 127 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 FEB 2026

Contraloría General de la República, a través del Órgano de Control Institucional (OCI) mediante el INFORME DE HITO DE CONTROL N° 012-2022-OCI/5338-SCC, INFORME DE HITO DE CONTROL N° 019-2022-OCI/5338-SCC, INFORME DE HITO DE CONTROL N° 022-2022-OCI/5338-SCC, INFORME DE HITO DE CONTROL N° 025-2022-OCI/5338-SCC, INFORME DE HITO DE CONTROL N° 030-2022-OCI/5338-SCC.

Por consiguiente, el informe pericial sirve como medio probatorio a fin de deslindar responsabilidades administrativas, civiles y penales contra:

- Consorcio Bado (Ejecutor): Siendo responsable de la ejecución de la obra, del incumplimiento del contrato, y de las valorizaciones de partidas ejecutadas sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos de obra y presupuesto del Expediente Técnico del proyecto, causando perjuicio a la población beneficiaria (localidades de Buena Vista – Chupacc – Lagunillas), al proyecto y perjuicio económico de la Entidad.
- Y quienes resulten responsables por la acción u omisión de funciones (Supervisión de obra, funcionarios y servidores).

El informe pericial constituye una herramienta de defensa patrimonial para la Entidad (Gobierno Regional de Huancavelica) frente a las pretensiones del consorcio involucrado en el Laudo Arbitral; de modo que, en el referido informe se detalla irregularidades técnicas y administrativas que fundamentan el deslinde de responsabilidades, la cual se identifica hallazgos críticos que agravan la situación contractual y legal del consorcio recurrente.

Concluye señalando se ratifique la conformidad del Informe Pericial efectuado al proyecto “Rehabilitación del Camino Vecinal Antaparco-Emp.HV-863-Buena Vista-Chupacc-Lagunillas Distrito Santo Tomas de Pata Provincia de Angaraes Departamento de Huancavelica”, con CUI N° 2445086, mediante resolución, a fin de que adquiera carácter ejecutivo y administrativo. Y, recomienda iniciar el deslinde de responsabilidades administrativas, civiles y penales, a través de las instancias competentes, por los daños y perjuicios ocasionados;

Estando a lo informado y a la opinión legal;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe Pericial de la obra “Rehabilitación del Camino Vecinal Antaparco-Emp.HV-863-Buena Vista-Chupacc-Lagunillas Distrito Santo Tomas de Pata Provincia de Angaraes Departamento de Huancavelica”, con CUI N° 2445086, presentado por el Perito Ing. Luis Edgar Paitan Cuba y los informes de revisión y conformidad al Informe Pericial contenidos en el Informe N° 1200-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N° 108-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura realizar las acciones de carácter técnico, administrativo y normativo, para la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto “Rehabilitación del Camino Vecinal Antaparco-Emp.HV-863-Buena Vista-Chupacc-Lagunillas Distrito Santo Tomas de Pata Provincia de Angaraes Departamento de Huancavelica”,



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 127-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 FEB 2026

con CUI N° 2445086, debiendo tomar como fundamento y respaldo el Informe Pericial, con el objetivo de garantizar que las partidas sobrevaloradas no vuelvan a ser presupuestadas, ni pagadas durante el proceso de ejecución y la posterior culminación de la obra.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Procuraduría Pública Regional iniciar las acciones civiles y/o penales que corresponda, contra la empresa contratista Consorcio Bado y demás que resulten responsables, por los daños y perjuicios ocasionados al Gobierno Regional de Huancavelica, conforme lo expuesto en el Informe N° 1200-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N° 108-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe Legal N° 010-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ y demás antecedentes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que a través de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Huancavelica, efectúe el deslinde de responsabilidades administrativas contra todos los funcionarios y servidores que resulten responsables, conforme lo señalado en el Informe N° 1200-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N° 108-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe Legal N° 010-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ y demás antecedentes.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR al Órgano de Control Institucional, a fin de que inicie la auditoría de cumplimiento contra los proyectistas y supervisores, para determinar la responsabilidad administrativa de los profesionales y funcionarios que participaron en la aprobación del expediente técnico y la inspección de obra.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través del órgano competente, informar al Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) los incumplimientos contractuales del ejecutor Consorcio Bado y, de ser el caso, de la supervisión de obra, para la respectiva sanción.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Procuraduría Pública Regional, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANC/VELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abila Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

